

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATOS DE SERVICIOS (Procedimiento Abierto) Cuadro resumen de características

NUMERO DE EXPEDIENTE: SE.017/13

A.- OBJETO DEL CONTRATO.

Incluido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante), el objeto del contrato viene constituido por el Servicio de Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Universidad, desglosado en los lotes:

- Lote 1. Red Corporativa Multiservicio.
- Lote 2. Telefonía Móvil.

Cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los licitadores podrán concurrir a uno o a la totalidad de los lotes presentando, en cada caso, ofertas independientes para cada lote.

A.1.- Dicho contrato se clasifica en la categoría 5 de las establecidas en el Anexo II del TRLCSP.

A.2.- Código CPV: 64210000-1

B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

a) El precio de cada uno de los contratos se determinará sobre la base de las ofertas de los licitantes que, en su caso, comprenderá un acuerdo de tarifas aplicables en función de la prestación del servicio y del propio consumo.

La financiación de las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato se hará con cargo al concepto presupuestario 222.00 de los respectivos Centros de Gasto de la prestación del servicio.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden no sólo el precio del respectivo contrato (o contratos, si se presentaran a la licitación de más de uno de los lotes de conformidad con la Cláusula A del presente Pliego), sino también el IVA, todos los gastos que deban realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos que sean de aplicación.



b) El gasto máximo por anualidad será limitativo y se descartará cualquier oferta presentada por encima de los siguientes valores:

Lote 1. Red Corporativa Multiservicio:

Importe máximo de licitación:	250.000,00 euros.
Impuesto sobre el Valor Añadido: 21 %:	52.500,00 euros.
Importe total:	302.500,00 euros.

Lote 2. Telefonía Móvil:

Importe máximo de licitación:	50.000,00 euros.
Impuesto sobre el Valor Añadido: 21 %:	10.500,00 euros.
Importe total:	60.500,00 euros.

Con la sola revisión del precio de consumo, según se indica en el apartado 2.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Anualidades:

Año 2013:	151.250,00 euros.
Año 2014:	363.000,00 euros.
Año 2015:	363.000,00 euros.
Año 2016:	211.750,00 euros.

La adjudicación del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2014, 2015 y 2016, para atender las obligaciones derivadas del mismo.

Sistema de determinación del precio:

Cofinanciación:

C.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento: ABIERTO
Tramitación: ORDINARIA

Plazo de presentación de ofertas: 40 días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, aplicando las reducciones de plazo referidas en el artículo 159 del TRLCSP. Hora de finalización de recepción de ofertas: 14:30.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La selección del adjudicatario de cada lote del presente concurso, se realizará de acuerdo con la valoración de las ofertas presentadas para cada lote, en base a los



criterios que se definen a continuación. La valoración total de la oferta para cada lote se obtiene con la suma de la valoración obtenida en cada uno de los criterios indicados.

La selección del adjudicatario de cada lote del presente concurso se realizará a la oferta individual presentada que obtenga la mayor valoración. En el caso de que la puntuación obtenida por la oferta integradora más valorada, superase a la suma de las mejores valoraciones obtenidas en cada lote por las ofertas individuales, el presente concurso se adjudicará a dicha oferta integradora.

Para el **LOTE 1**:

La puntuación máxima que se puede obtener es de 100 puntos distribuidos en función de los criterios de valoración indicados a continuación:

- Oferta económica: 30%
- Mejoras: 30%
- Oferta técnica: 40%

C.1) Criterios cuantificables automáticamente (Hasta 60 puntos):

1. Oferta económica: Hasta 30 puntos. La fórmula de cálculo será:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{Mejor Oferta Económica}) * 30}{(\text{Oferta Presentada})}$$

2. Mejoras (hasta 30 puntos):

2.1 Marcación directa a extensión (DDI), 0,5 puntos por cada bloque de 500 de números públicos (máximo de 2 puntos).

2.2 Ampliación del alcance inicial, se valorará la propuesta de ampliación del alcance inicial (mejora del límite en el consumo de voz), esta ampliación debe proporcionarse en incremento de facturación asumido por el adjudicatario. Se asignará 0,5 puntos por cada 1% adicional por encima del 10% de ampliación requerido en el pliego de prescripciones técnicas, (máximo de 5 puntos).

2.3 Buzón de voz/fax IP corporativo (4 puntos)

Este sistema deberá permitir lo siguiente:

- Capacidad mínima de 100 buzones de voz y 100 buzones de fax.
- Permitirá el acceso y configuración mediante plataforma web, donde cada usuario podrá configurar los parámetros referidos a su buzón.
- Integración con el LDAP de la Universidad de Extremadura.
- Integración con sistemas colaborativos en código abierto.
- Posibilidad de envío de mensajes de fax.
- Posibilidad de envío de mensajes de voz y de fax por correo electrónico.
- Posibilidad de asociación de un número público a una o varias cuentas de correo electrónico.



- Integración con el sistema de tarificación de llamadas (Serviber BF).
- Soporte y mantenimiento durante la vigencia del concurso.

2.4 Suministro, instalación y mantenimiento de 1 Chasis Tipo A1 adicional (15 puntos).

2.5 Mejora del firewall en HA del CPD de Cáceres, soporte mínimo de (4 puntos):

- Inclusión de 2 puertos 10GbE SFP+.
- Tráfico filtrado a través del firewall 10 Gbps.
- Tráfico filtrado por el antivirus 2 Gbps.
- Tráfico IPS 4 Gbps.

La documentación relativa a este criterio, cuantificable de forma automática, se incluirá en el sobre 3.

C.2) Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor (Hasta 40 puntos):

1. Oferta técnica.

Este criterio se valorará de 0 a 34 puntos según la solución técnica propuesta. Se valorarán los siguientes apartados:

1.1 Calidad técnica de la oferta. Se valorará el planteamiento global de la solución ofertada hasta un máximo de 18 puntos, con especial detalle en:

- Características técnicas del equipamiento suministrado.
- Integración con el equipamiento existente y no sustituido.
- Funcionalidades admitidas/suministradas en la solución global.
- Caudales garantizados.
- Seguridad de la solución global.
- Alta disponibilidad de la solución global.
- Acuerdos de nivel de servicio.
- Sistemas de gestión y monitorización de incidencias técnicas.
- Soluciones abiertas.

En este subapartado se aplicará la puntuación según el siguiente baremo:

- Nada adecuada: 0 puntos.
- Poco adecuada: 6 puntos.
- Adecuada: 12 puntos.
- Muy adecuada: 18 puntos.

1.2 Plan de formación. Se valorará con hasta un máximo de 6 puntos la calidad del plan de plan de formación sobre las tecnologías y equipamiento implantados, la



duración de los cursos, calidad del temario y certificaciones. En este subapartado se aplicará la puntuación según el siguiente baremo:

- Nada adecuado: 0 puntos.
- Poco adecuado: 2 puntos.
- Adecuado: 4 puntos.
- Muy adecuado: 6 puntos.

1.3 Plan de implantación/migración. Se valorará con hasta un máximo de 4 puntos la calidad del plan de implantación y de migración presentado por el licitador. En este subapartado se aplicará la puntuación según el siguiente baremo:

- Nada adecuado: 0 puntos.
- Adecuado: 2 puntos.
- Muy adecuado: 4 puntos.

1.4 Eficiencia energética. Se valorará con hasta un máximo de 6 puntos las soluciones y equipamiento presentados por el licitador, que sean más eficientes energéticamente. En este subapartado se aplicará la puntuación según el siguiente baremo:

- Nada adecuado: 0 puntos.
- Poco adecuado: 2 puntos.
- Adecuado: 4 puntos.
- Muy adecuado: 6 puntos.

2. Colaboraciones y patrocinios TIC. Se valorará con hasta un máximo de 6 puntos, en concepto de actividades de colaboración y/o patrocinios, los medios económicos, humanos y/o técnicos puestos a disposición de la UEx por el adjudicatario, para la realización de eventos y/o proyectos relacionados con las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). Estas aportaciones han de estar debidamente cuantificadas en la oferta correspondiente. En este subapartado se aplicará la puntuación según el siguiente baremo:

- Nada adecuado: 0 puntos.
- Poco adecuado: 2 puntos.
- Adecuado: 4 puntos.
- Muy adecuado: 6 puntos.

Umbral técnico de las ofertas presentadas:

Las ofertas para poder ser consideradas, necesitarán haber obtenido al menos 20 puntos en la Oferta Técnica.

La documentación relativa a este criterio, no cuantificable de forma automática, se incluirá en el sobre 2.



Para el **LOTE 2**:

La puntuación máxima que se puede obtener es de 100 puntos distribuidos en función de los criterios de valoración indicados a continuación:

- Oferta económica: 30%
- Mejoras: 30%
- Oferta técnica: 40%

C.1) Criterios cuantificables automáticamente (Hasta 60 puntos):

1. Oferta económica: Hasta 30 puntos. La fórmula de cálculo será:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{Mejor Oferta Económica}) * 30}{(\text{Oferta Presentada})}$$

2. Mejoras (hasta 30 puntos):

2.1 Ampliación del alcance inicial, se valorará la propuesta de ampliación del alcance inicial (mejora del límite en el consumo de voz y tarifas de datos), esta ampliación debe proporcionarse en incremento de facturación asumido por el adjudicatario. Se asignará 0,5 puntos por cada 1% adicional por encima del 10% de ampliación requerido en el pliego de prescripciones técnicas, (máximo de 5 puntos).

2.2 Mejoras en el periodo de 24 meses de renovación de móviles:

- Renovación cada 18 meses: 9 puntos.

2.3 Inclusión de tarifa plana de datos en todos los terminales de gama media. Se asignará 1 punto por cada 25% de terminales de gama media con tarifa plana de datos (máximo de 4 puntos).

2.4 Inclusión de un programa de puntos con el 3% de la facturación: 3 puntos.

2.5 Suministro de 16 dispositivos Tablet, con pantalla de 10 ú 11 pulgadas, resolución mínima de 2.048 por 1.536 píxeles, disco de 32GB y conectividad WIFI/4G: 4 puntos.

2.6 Tarjeta multisim sin coste adicional para los terminales con tarifa de datos: 2 puntos.

2.7 Suministro de routers 3G/4G con interfaz Ethernet y tarifa plana de datos para backup de sede. Se valorarán en tramos de 2 sedes a razón de 1 por tramo, (máximo de 3 puntos).

La documentación relativa a este criterio, cuantificable de forma automática, se incluirá en el sobre 3.



C.2) Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor: Hasta 40 puntos:

1. Oferta técnica.

Este criterio se valorará de 0 a 34 puntos según la solución técnica propuesta. Se valorarán los siguientes apartados:

- Calidad técnica de la oferta.
- Plan de formación.
- Plan de Implantación/migración.

1.1 Calidad técnica de la oferta.

Se valorará el planteamiento global de la solución ofertada hasta un máximo de 24 puntos, con especial detalle en:

- Características técnicas del equipamiento suministrado.
- Funcionalidades admitidas/suministradas en la solución global.
- Canales y caudales garantizados de voz y datos.
- Seguridad de la solución global.
- Alta disponibilidad de la solución global.
- Eficiencia energética.
- Acuerdos de nivel de servicio.
- Sistemas de gestión y monitorización de incidencias técnicas.

En este subapartado se aplicará la puntuación según el siguiente baremo:

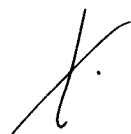
- Nada adecuada: 0 puntos.
- Poco adecuada: 8 puntos.
- Adecuada: 16 puntos.
- Muy adecuada: 24 puntos.

1.2 Plan de formación. Se valorará con hasta un máximo de 6 puntos la calidad del plan de plan de formación sobre las tecnologías y equipamiento implantados. En este subapartado se aplicará la puntuación según el siguiente baremo:

- Nada adecuada: 0 puntos.
- Poco adecuada: 2 puntos.
- Adecuada: 4 puntos.
- Muy adecuada: 6 puntos.

1.3 Plan de implantación/migración. Se valorará con hasta un máximo de 4 puntos la calidad del plan de implantación y de migración presentado por el licitador. En este subapartado se aplicará la puntuación según el siguiente baremo:

- Nada adecuado: 0 puntos.
- Adecuado: 2 puntos.
- Muy adecuado: 4 puntos.



2. Colaboraciones y patrocinios. Se valorará con hasta un máximo de 6 puntos, en concepto de actividades de colaboración y/o patrocinios, los medios económicos, humanos y/o técnicos puestos a disposición de la UEx por el adjudicatario, para la realización de eventos o proyectos relacionados con las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). Estas aportaciones han de estar debidamente cuantificadas en la oferta correspondiente. En este subapartado se aplicará la puntuación según el siguiente baremo:

- Nada adecuada: 0 puntos.
- Poco adecuada: 2 puntos.
- Adecuada: 4 puntos.
- Muy adecuada: 6 puntos.

Umbral técnico de las ofertas presentadas:

Las ofertas para poder ser consideradas, necesitarán haber obtenido al menos 20 puntos en el apartado Oferta técnica.

La documentación relativa a este criterio, no cuantificable de forma automática, se incluirá en el sobre 2.

DESPROPORCIONALIDAD O ANORMALIDAD.

Si una oferta económica, resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, la mesa de contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra. Para ello, la mesa de contratación solicitará al licitador las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones, por escrito.

Si transcurrido este plazo la mesa de contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:



Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Nota: cuando el órgano de contratación lo estime oportuno, podrá fijar cuántas unidades porcentuales por debajo de la baja media servirán para determinar que una oferta es anormal o desproporcionada.

FASE DE VALORACIÓN EN LA QUE OPERAN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

No procede concretarla porque no existe fase de admisión previa.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO AL LICITADOR PARA CONTINUAR EN EL PROCESO:

Sí. Las ofertas, para poder ser consideradas, necesitarán haber obtenido al menos 20 puntos en el apartado Oferta Técnica de ambos Lotes.

ADMISIÓN DE VARIANTES.

Sí

NO



D.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES.

Las empresas licitadoras deberán acreditar estar en posesión de la siguiente clasificación:

	GRUPO:	SUBGRUPO:	CATEGORÍA:
Lote 1:	V	4	B
Lote 2:	V	4	A

E.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación está compuesta por:

Presidente.

Titular: D. Antonio Díaz Parralejo, Vicerrector de Calidad e Infraestructura.

Vocales.

Titulares:

- D^a Aurora Pedraja Chaparro, Vicegerente de Asuntos Económicos..
- D. Francisco Javier Blanco Nevado, Jefe del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio.
- Interventor/a o Auditor/a del Servicio de Control Interno de la Universidad.
- Letrado/a Jefe del Gabinete Jurídico de la Universidad.

Secretario:

Titular: D. Cayetano Gil Benedito, Jefe de la Sección de Contratación y Compras.

Suplencias: Artículo 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Mesa de Contratación de la Universidad de Extremadura.

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

- PLAZO DE EJECUCIÓN: la duración del contrato será de TRES AÑOS, incluido el plazo máximo de SEIS MESES de implantación de los servicios objeto del mismo, a contar desde su firma.
- PRÓRROGAS: anuales, previo acuerdo de las partes, hasta un máximo de DOS AÑOS.

G.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El precio del contrato se abonará con cargo a:

APLICACIÓN	PROYECTO
222.00 de cada Centro de Gasto	



H.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Según lo dispuesto en el apartado 2.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

I.- FORMA DE PAGO.

El abono del servicio se realizará mensualmente mediante la presentación de la/s factura/s correspondiente/s.

J.- ENUMERACIÓN DE LOS MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la presentación de la clasificación exigida en el apartado D del presente cuadro resumen de características.

DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la presentación de la clasificación exigida en el apartado D del presente cuadro resumen de características.

SOLVENCIA COMPLEMENTARIA (INDEPENDIEMENTE DE LA EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN):

No procede.

K.- OTROS DOCUMENTOS.

A incluir en el **SOBRE 1**:

- El licitador tendrá que incorporar al documento de acreditación una declaración responsable de vigencia de la clasificación.

A incluir en el **SOBRE 2**:

- Los documentos no excluyentes que debe presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el punto C.2 de cada Lote de este cuadro resumen de características.

IMPORTANTE: En estos sobres no se admitirá ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre los criterios de adjudicación de valoración automática del



SOBRE 3. De concurrir dicha circunstancia, la mesa de contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.

A incluir en el **SOBRE 3**:

- Los documentos no excluyentes que debe presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el punto C.1 de cada Lote de este cuadro resumen de características.

- **El Anexo a la Oferta Económica.**

L.- GARANTÍAS.

Provisional: no procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por cada Lote adjudicado.

M.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN.

Dos meses para efectuar la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

N.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Por razones de interés público, según lo dispuesto en los artículos 106 y 107 del TRLCSP.

O.- CAUSAS ESPECIALES DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Cesión: según lo dispuesto en el artículo 226 del TRLCSP.

Subcontratación: no podrá subcontratarse la actividad objeto del presente contrato.

P.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN.

Las establecidas en la cláusula 25 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para Servicios.

Q.- CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES.



R.- PLAZO DE GARANTIA.

El fijado en la cláusula 26 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para Servicios.

S.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN A LAS ESPECIALES CARACTERISTICAS DEL CONTRATO.

Las establecidas en el artículo 212 del TRLCSP.

T.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

1º.- El adjudicatario, deberá cumplir, en su caso, con las medidas de publicidad que exige la normativa europea Reglamento (CEE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 sobre actividades de información y publicidad.

2º.- Información sobre el Órgano de Contratación:

- Identificación: Sr. Rector Magnifico de la Universidad de Extremadura.
- Dirección Postal: Avda. de Elvas s/n, 06006 - BADAJOZ.
- Dirección de Internet: De conformidad con lo establecido en el art. 53 del TRLCSP, la forma de acceso al Perfil de Contratante podrá realizarse a través de la página web:

http://www.unex.es/organizacion/organos-unipersonales/gerencia/estructura/patrimonio/contrataciones_empresa

3º.- Los trabajos realizados por la empresa adjudicataria serán propiedad de la Universidad de Extremadura.

4º.- Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

El otorgamiento voluntario de los datos personales necesarios para participar en el presente procedimiento implica el consentimiento del afectado para que la Universidad de Extremadura los trate automatizadamente con el fin de llevar a cabo la tramitación propia de la contratación administrativa.

Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario podrán ser cedidos a la Intervención General de la Junta de Extremadura y al Tribunal de Cuentas, en su caso, sin perjuicio que se puedan ceder a otros órganos en virtud del control a que está sujeta



la contratación administrativa, de conformidad con la legislación vigente y algunos de esos datos formarán parte del anuncio de adjudicación.

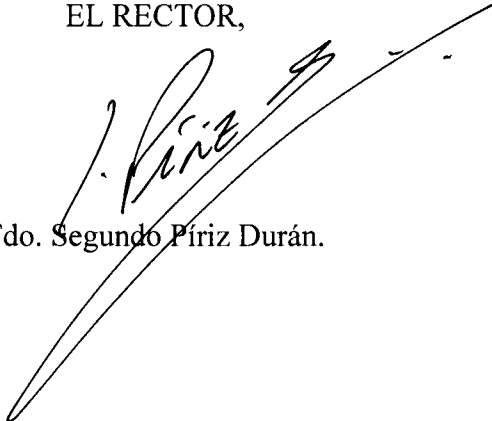
Asimismo se pone en conocimiento de los interesados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: scp@unex.es

La documentación relativa al expediente puede ser descargada desde la Página Web: http://www.unex.es/organizacion/organos-unipersonales/gerencia/estructura/patrimonio/contrataciones_empresa, en el Perfil de Contratante.

Badajoz, a 13 de mayo de 2013

EL RECTOR,




Fdo. Segundo Píriz Durán.